



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2019-00161-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NELLY CONTRERAS PEREZ
DEMANDADO: BRAYAN ENRIQUE LEÓN VELASQUEZ

RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora LILIANA MILENA SERNA PALOMINO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.630.528 y portadora de la tarjeta profesional N° 302.347 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora NELLY CONTRERAS PEREZ, en los mismos términos y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

Por otro lado, estando el proceso al despacho, el día 17 de septiembre del año en curso, la doctora MAYRA STEFANY OCHOA TORRES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.139.458 presentó memorial solicitando que se certifique que actuó dentro del presente proceso como defensora de la parte demandante, sin embargo, previo a expedir la certificación requerida, solicítese a la memorialista, se sirva aportar el recibo del pago del arancel judicial, (acuerdo PSJA 18-111-76).

*El arancel judicial tiene un costo de \$6.900 pesos, el cual debe ser cancelado en un corresponsal No bancario del Banco Agrario con número de convenio **13476**.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
JUEZ**

M.D.D.D

Firmado Por:
Yesika Carolina Daza Ortega
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196a871e1d66f797fa9c15578a1f6dbb82df5d7d6c12099358927954b5987ba8**

Documento generado en 27/09/2023 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>